

MENDOZA, 16 OCT 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 33058/2021, en las que la Dra. Arq. Lorena CÓRICA propone los lineamientos para la convocatoria a becas con plan de actividades, destinadas a estudiantes de la carrera Arquitectura de esta Casa de Estudios; y:

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas, destinadas a alumnos avanzados de la carrera Arquitectura, se establecen para desarrollar un plan de actividades para la producción de un mapeo a escala municipal mediante la utilización de la herramienta del Índice de Caminabilidad a fin de fomentar la optimización y mejora del espacio público del Departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, para promover la movilidad peatonal, cuya propuesta fue autorizada a realizar mediante Resolución N° 478/2021-FI.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles será la encargada de abrir las postulaciones a través de formulario *on line*, a publicar en sitio web y medios institucionales, con las pautas e indicación de documentación a presentar.

Que la referente institucional a los fines de la Convocatoria será la encargada de articular con la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos de garantizar la disponibilidad de los fondos.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria para seleccionar CINCO (5) becarios, con Plan de Actividades (BeFI-cPA), entre estudiantes de la carrera de Arquitectura, para evaluar las condiciones de caminabilidad de las calles del departamento de Godoy Cruz, en base a la aplicación de herramientas de análisis cuantitativas y cualitativas, identificando aquellos espacios públicos que sean susceptibles de ser intervenidos prioritariamente con el objetivo de fomentar la movilidad a pie.

ARTÍCULO 2°. Establecer las siguientes pautas, criterios, requisitos y actividades para las becas que se convocan por el Artículo 1° de la presente Resolución:

**Perfil Requerido:**

- Ser alumno/a regular de la carrera de Arquitectura (excluyente).
- No tener sanciones disciplinarias (excluyente).
- Tener aprobada la materia Diseño Urbano Sustentable II (excluyente).
- Tener disponibilidad horaria para la realización de relevamientos de campo en el departamento de Godoy Cruz (excluyente).
- Manejo de Software: Excel, Illustrator, Photoshop (no excluyente).
- Experiencia en proyectos de investigación o extensión (no excluyente).
- Contar con computadora propia con conexión a internet (no excluyente).

Resol. FI – N° 603/2021

**Criterios de evaluación:**

- Promedio de la carrera sin aplazos.
- Nota alcanzada en la Asignatura Diseño Urbano Sustentable II.
- Participación en proyectos de investigación y/o extensión (1 punto por antecedente con un máximo de 5 puntos).

**Tipo de actividades a desarrollar:**

- Salidas a campo: realización de relevamientos físicos y fotográficos con herramientas de medición. Llenado de planillas. Encuestas.
- Gabinete: carga y sistematización de datos en hoja de cálculo; cálculo de indicadores; edición gráfica para la presentación de datos; realización de mapeos.

**Carga horaria:** veinte (20) horas semanales.

**Duración de la beca:** seis (6) meses.

**Estipendio:** pesos quince mil (\$ 15.000) mensuales.

**Difusión:** en sitio web y medios institucionales a partir del día lunes 20 de diciembre.

**Período de inscripción:** entre la hora 08:00 del lunes 27 de diciembre de 2021 y la hora 12:00 del lunes 03 de enero de 2022.

**Formulario electrónico:** <https://forms.gle/YhWJJtgggFX9GFYZ8>

ARTÍCULO 3°. Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de proponer el orden de mérito resultante del proceso de selección de becarios.

- PURPORA, Rebeca Laura; Directora de Asuntos Estudiantiles.
- ZUMEL, Raquel; Directora del SAPOE
- CÓRICA, Lorena; Responsable Institucional.
- Un (1) estudiante; Presidente del Centro de Estudiantes. En su reemplazo, su Vicepresidente o Secretario de Arquitectura.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el Libro de Resoluciones, Ordenanzas, Circulares.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 603/2021



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo